

Decreto No. 3202, que nombra al Capitán Piloto Manuel Ramón Durán Guzmán, A.M.D., Agregado Aéreo en la Embajada de la República en Roma, Italia.

(G. O. No. 8176, del 16 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3202

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Capitán Piloto Manuel Ramón Durán Guzmán, A. M. D., queda nombrado Agregado Aéreo en la Embajada de la República en Roma, Italia.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto y a la de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3203, que nombra la Delegación de la República Dominicana a la Reunión de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GAAT), en Ginebra, Suiza.

(G. O. No. 8176, del 16 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3203

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Los señores S. Salvador Ortiz, Embajador Extraordinario y Enviado Extraordinario de la República en Alemania; Dr. Milton Messina, Ministro Plenipotenciario de la República en la Gran Bretaña y H. E. Priester, Consultor Económico de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, quedan nombrados miembros de la Delegación Dominicana a la Reunión de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) que se iniciará en Ginebra, Suiza, el 17 del presente mes de octubre.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto y a la de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3204, que integra la Comisión Hípica Nacional.
(G. O. No. 8176, del 16 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3204

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Comisión Hípica Nacional prevista en el artículo 1º del Reglamento Hípico, No. 6647, del 30 de junio de 1950, reformado por el Decreto No. 1240, del 18 de octubre de 1955, restablecido este último texto por el Decreto No. 3098, del 5 de septiembre de 1957, estará integrada del siguiente modo:

Ingeniero Heriberto de Castro, Presidente; Leoh León Sturla, Primer Vicepresidente; Ing. Ignacio E. Guerra, Segundo Vi-